



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

13211

Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones relativo al Catálogo del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico del municipio de Lloret de Vistalegre

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 19 de diciembre de 2024, ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente relativo a la subsanación de deficiencias recogidas en el acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, en lo referente a la formulación del Catálogo del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico del municipio de Lloret de Vistalegre, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Comisión Insular acuerda la aprobación definitiva del mencionado Catálogo con la prescripción siguiente:

- En el artículo 11 Servidumbres aeronáuticas del texto normativo, la referencia al Decreto 584/72 tiene que ser al Real decreto 369/2023, de 16 de mayo, mediante el cual se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea; y en particular, la referencia a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 queda sustituida por la referencia a los artículos 31 y 33 del Real decreto 369/2023.

En cualquier caso, hacemos la observación que este Catálogo se informa en relación a la normativa aplicable al expediente 023/2014-PU, por razón temporal, por lo tanto, con respecto al futuro planeamiento urbanístico del municipio y en el catálogo que tenga que incorporar, se tendrán que cumplir los requerimientos que determine la legislación y reglamentación urbanística vigente.»

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Ordenanzas de protección y conservación del patrimonio catalogado

Capítulo I

Aspectos generales

Artículo 1

Ámbito de aplicación y alcance del Catálogo

1. Las presentes ordenanzas del Catálogo Municipal del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Paisajístico del municipio de Lloret de Vistalegre (en adelante, también simplemente Catálogo) tienen por objeto la preservación de los edificios, construcciones y elementos protegidos de todo el territorio municipal, estableciendo el grado de protección adecuada y los tipos de intervención que en cada caso se permiten.
2. La aplicación de estas ordenanzas para la protección y conservación del patrimonio catalogado se llevará a cabo sin perjuicio de lo prescrito en el resto de las Normas Urbanísticas del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales, en aquellos puntos que no vengán regulados específicamente por las ordenanzas mencionadas al inicio.
3. Las presentes ordenanzas serán de aplicación conjunta, directa y complementaria con las disposiciones de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.
4. El patrimonio catalogado viene regulado mediante una protección individualizada que aparece en la ficha normativa particularizada de cada inmueble o elemento, y por una protección genérica que depende de la calificación de protección integral, parcial, ambiental o derivada de la legislación especial que indica el tipo de obras e intervenciones permitidas tal y como se indica en los artículos siguientes.

Artículo 2

Revisión y modificación del Catálogo

El Catálogo será susceptible de ser revisado o modificado por inclusiones o exclusiones, por alteración del nivel de protección, o por modificaciones del contenido de las fichas individualizadas, de acuerdo con lo dispuesto en estas ordenanzas y la legislación urbanística vigente.



Artículo 3

Ficha particularizada

1. Para cada uno de los elementos catalogados existe una ficha normativa particularizada. Esta ficha consta básicamente de dos partes: una identificativa y otra normativa propiamente dicha. Esta última se desarrolla según los criterios de regulación genérica de las diferentes categorías de protección, precisando sobre elementos concretos como incide la protección, su alcance y el tipo de actuaciones permitidas. En ocasiones, se incluye un entorno de protección del elemento con características propias que queda bajo los efectos de la protección.
2. Todas las instrucciones incluidas en el apartado normativo de Protección del elemento serán de aplicación obligatoria sobre el bien catalogado a que hagan referencia.

Capítulo II Ordenanzas de intervención

Artículo 4

Ordenanzas generales de intervención en los bienes catalogados

1. Las obras a realizar en los bienes catalogados no podrán desmerecer el bien catalogado en ninguno de los valores que han motivado su inclusión en el Catálogo. Se deberán conservar los elementos en los que radican sus valores tipológicos y estilísticos.
2. El uso de los bienes catalogados deberá acomodarse a las características fundamentales que motivaron la protección del elemento, no pudiendo ser destinados a finalidades, usos o actividades incompatibles con su valor y significado artístico, histórico arquitectónico o paisajístico o que, de alguna forma, perjudiquen su conservación o comporten peligro de deterioro o degradación.

Con carácter general las condiciones de uso se regirán por el cuadro de regulación de usos permitidos de la zona de ordenanza de suelo urbano o calificación de suelo rústico donde se ubique el elemento catalogado.

3. En edificios catalogados no será de obligado cumplimiento la ordenanza general de higiene y composición interior, en lo que hace referencia a superficies de iluminación, dimensiones y ventilación de las escaleras, etc., si las obras tuvieran por objeto respetar la tipología del edificio y el motivo por el cual ha sido catalogado, siempre que queden aseguradas las restantes condiciones mínimas de salubridad e higiene, reguladas en el Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, de condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad y modificadas por el Decreto 20/2007, de 31 de marzo, o norma que lo sustituya o modifique, y las obras supusieran una mejora de las condiciones actuales de higiene, habitabilidad y composición interior del edificio a intervenir.

Artículo 5

Tipos de obras e intervenciones

Las obras a realizar en los elementos catalogados pueden variar en orden creciente de su nivel de intervención transformadora del elemento según la siguiente graduación y definición:

1. Restauración

Son obras cuya finalidad es la de reponer o devolver al edificio -total o parcialmente-, a una escultura o monumento, a un elemento etnológico o obra de ingeniería, sus características originales, científicamente conocidas tanto en sus estructuras, como en sus elementos, acabados y decoraciones, de tal manera que el proceso sea reconocible. Comporta la utilización, en la medida que sea compatible con la normativa actual, los sistemas constructivos y materiales originales. Este tipo de obras incluye la eliminación de añadidos de edificaciones o elementos constructivos.

En el caso concreto de los bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos o paleontológicos las obras de restauración estarán a lo dispuesto en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y, en su caso, a lo dispuesto en el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Islas Baleares o normativa que los sustituya.

En el caso concreto de los bienes de interés ambiental y paisajístico las obras de restauración son aquellas que tienen por objeto la reparación o la sustitución de aquellos elementos constitutivos del bien, que ya sea por desuso o por la realización de intervenciones discordantes, supongan una degradación de los valores del conjunto en el que se integran.

2. Conservación

Son obras para el mantenimiento de todas las condiciones estructurales y elementos de los edificios, construcciones, esculturas o monumentos y elementos etnológicos u obras de ingeniería en perfecto estado con el fin de prolongar la vida de los bienes con todos sus valores, asegurando la estabilidad del bien y de sus partes integrantes, mediante la conservación preventiva, evitando el deterioro, o frenar éste mediante trabajos de estabilización. Se consideran dentro de este apartado las reparaciones de todos los elementos e instalaciones constituyentes de los edificios que se encuentren en mal estado (cubierta, cornisas, canales y bajantes, instalaciones sanitarias, pavimentos, acabados, pinturas etc.) y las actuaciones relacionadas con la limpieza de la vegetación espontánea.

En el caso concreto de los bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos las obras de conservación estarán a lo dispuesto en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y, en su caso, a lo dispuesto en el Decreto 14 / 2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Islas Baleares o normativa que los sustituya.

En el caso concreto de los bienes de interés ambiental y paisajístico las obras de conservación son aquellas que tienen por objeto el mantenimiento de las condiciones originales tanto de los elementos constitutivos del bien como de sus interrelaciones de manera que no se produzca una degradación de los valores que han motivado su protección.

3. Consolidación

Son obras encaminadas a mantener las condiciones de resistencia y estabilidad de los elementos o de sus estructuras mediante su reforzamiento, reparación o sustitución parcial. A los efectos de los materiales, también se entiende que son encaminadas a volver a dar la cohesión y consistencia de esos. Las intervenciones no implicarán, en ningún caso, la alteración del aspecto estético.

En los elementos que gozan de protección integral y en la medida que sea compatible con la normativa actual, las obras deberán realizarse con los mismos materiales y sistemas constructivos utilizados originariamente, debiendo quedar reconocibles.

En el caso concreto de los bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos o paleontológicos las obras de consolidación estarán a lo dispuesto en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y, en su caso, a lo dispuesto en el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Islas Baleares o normativa que los sustituya.

4. Rehabilitación

Son obras de adecuación, mejora de condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características estructurales del edificio (estructura portante) y los aspectos fundamentales (no de forma mimética) de la tipología. Este tipo de obra podrá suponer la adecuación de los usos bajo cubierta actuales, modificación de patios interiores o huecos que no sean fachada, apertura de patios interiores y huecos de escaleras que no afecten a la estructura portante y la ocupación de patios interiores cuando éstos tengan dimensiones notoriamente inferiores a las permitidas como mínimas por las ordenanzas municipales, no estuvieran protegidos en las fichas de catálogo o no fueran un elemento fundamental de la tipología (patio central o vestíbulo).

En rehabilitación, no se podrá aumentar la volumetría del edificio.

En el caso concreto de los elementos etnológicos u obras de ingeniería las obras de rehabilitación también pueden tener como objetivo la recuperación de la funcionalidad de estos elementos.

En el caso concreto de los bienes de interés ambiental y paisajístico las obras de rehabilitación son aquellas que tienen por objeto la mejora de los elementos constitutivos del bien o de sus interrelaciones de manera que aumenten los valores del conjunto en el que se integran. Son ejemplos de estas obras las actuaciones de repoblación o la construcción de paredes de mampostería seca y bancales en los espacios naturales o rurales o la eliminación del cableado extendido por las fachadas de los conjuntos urbanos.

5. Reestructuración

Son obras de adecuación o transformación del espacio interior y exterior del edificio, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales. Sólo se podrá afectar la fachada en aquellos casos en los cuales las nuevas aperturas sigan los ritmos compositivos de la tipología de huecos del lienzo de fachada. La calificación urbanística del entorno será subsidiaria y se permitirán obras de ampliación de acuerdo con sus parámetros siempre que no se escondan o enmascaren con ellas los cuerpos de edificación protegidos y no adosen a sus fachadas representativas y, en todo caso, siempre que se ajusten a la sistemática tipológica. El caso extremo de la obra de reestructuración será el vaciado del edificio, entendiéndose por tal la demolición interior generalizada con el mantenimiento de la fachada o fachadas exteriores y sus remates y la cubierta que en caso de sustitución será exactamente en las mismas condiciones que el original.

En el caso concreto de los elementos etnológicos u obras de ingeniería se entienden como obras de reestructuración las que tienen como resultado el cambio de ubicación del elemento. Un ejemplo es la reconstrucción de los muros que limitan con carretera o camino, la cual deberá realizarse con los materiales y técnicas originales, en la medida en que sea posible.

6. Reconstrucción

Son obras cuya finalidad es levantar una construcción de nueva planta sobre un solar o espacio no construido que reproduzca el edificio o construcción que le precedió en la ocupación de dicho solar o espacio. Las obras de reconstrucción, al estar vinculadas a las condiciones de un edificio preexistente, se ajustarán a aquellas, al menos en cuanto a los elementos definitorios de las características arquitectónicas, tipológicas o ambientales esenciales que determinaron su protección.

En la reconstrucción se eliminarán los añadidos que desvirtúen la tipología edificatoria, según las definiciones contenidas en las ordenanzas.

7. Obra nueva

Son obras de construcción de nueva planta sobre solares existentes o los que puedan surgir como resultado de la sustitución de edificios conforme a la ordenación del planeamiento urbanístico municipal.

8. Ampliación

Son obras de incremento de la superficie edificada o del volumen o altura existentes.

Artículo 6

Regulación de la protección integral

El nivel de protección integral se refiere a aquellos edificios, partes de edificios, construcciones, monumentos o esculturas, yacimientos arqueológicos, elementos etnológicos u obras de ingeniería y bienes de interés industrial calificables de singulares por sus valores históricos, arquitectónicos, estéticos, tipológicos o industriales. La preservación de los elementos objeto de esta protección debe ser integral o total.

1. Tipo de obras e intervenciones

Las obras permitidas en los bienes catalogados de categoría integral serán las de Restauración, Conservación y Consolidación.

2. Condiciones de volumen y aprovechamiento

En los edificios catalogados de categoría integral no se podrá aumentar el volumen actual. El aprovechamiento medio medido en m² de techo será igual al existente, salvo lo dispuesto en la ficha normativa particularizada.

Si por cualquier causa estos inmuebles fueran objeto de destrucción o demolición el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir el inmueble originario.

3. Parcelación

No se permitirá la segregación de las parcelas adscritas a los bienes catalogados en esta categoría de protección.

La agregación de terrenos que afecten a parcelas de edificios catalogados en esta categoría sólo será permitida cuando represente una clara mejora de las condiciones de su entorno o la recuperación del parcelario histórico.

Artículo 7

Regulación de la protección parcial

El nivel de protección parcial se refiere a aquellos edificios, partes de edificios, construcciones, elementos etnológicos u obras de ingeniería que presentan valores históricos, arquitectónicos, estéticos, tipológicos o singulares pero considerados de menor grado respecto a los de la categoría anterior. Su conservación admitirá posibles obras de intervención compatibles con la protección específica de las características básicas o esenciales volumétricas, estructurales, tipológicas o estéticas.

En los casos expresamente indicados en cada una de las fichas individualizadas la protección parcial se extenderá a elementos concretos, tanto del interior como del exterior.

1. Tipo de obras e intervenciones

Las obras permitidas en los bienes catalogados en la categoría parcial, salvo que la ficha normativa particularizada permita otro tipo de

intervención, serán: Restauración, Conservación, Consolidación, Rehabilitación y, excepcionalmente, Reestructuración en partes no básicas del edificio y anexos que pudieran existir.

2. Condiciones de volumen y aprovechamiento

En los edificios catalogados con categoría parcial no se podrá aumentar el volumen actual. El aprovechamiento medido en m² de techo será igual al existente, salvo lo dispuesto en la ficha normativa particularizada.

Si por cualquier causa estos inmuebles fueran objeto de destrucción o demolición el aprovechamiento urbanístico de la parcela subyacente consistirá en la facultad de reconstruir el inmueble originario.

3. Parcelación

En suelo urbano, no se permitirá la segregación de las parcelas catalogadas en esta categoría. La agregación de terrenos que afecten a parcelas de edificios catalogados en esta categoría sólo será permitida cuando represente una clara mejora de las condiciones de su entorno o la recuperación del parcelario histórico.

En el resto de suelos se seguirá la regulación específica existente para cada una de las zonas o áreas. En todo caso, siempre se deberá mantener como parcela mínima el ámbito catalogado.

Artículo 8

Regulación de la protección ambiental

El nivel de protección ambiental se refiere a aquellos edificios, partes de edificios, construcciones, elementos etnológicos, obras de ingeniería y bienes de interés paisajístico o ambiental y resto de elementos que sin presentar singularidades históricas, arquitectónicas o estéticas merecen su preservación, fundamentalmente, por su valor tipológico, paisajístico y ambiental. Su conservación admitirá intervenciones de mayor alcance que las del grado de protección anterior.

Concretamente quedan englobadas en este nivel las remodelaciones que afectan a la totalidad del espacio interior de las edificaciones, manteniendo las protecciones de fachada y la volumetría existente en la crujía correspondiente a la misma, a fin de que su protección sea realmente efectiva, todo de acuerdo con la propuesta de cada ficha individualizada.

En los casos expresamente indicados en cada una de las fichas individualizadas la protección ambiental se extiende a las fachadas o a la volumetría correspondiente la segunda crujía de las edificaciones, a las edificaciones auxiliares, a otros elementos tales como cisternas, arcos, columnas, bancos de piedra, peldaños, vierteaguas, aceras, emparrados, chimeneas, suelos o hornos de pan y / o en los espacios exteriores tales como terrazas, jardines o muros de cierre.

También se incluyen en esta protección espacios paisajísticos del término municipal que presentan valores destacados desde el punto de vista ambiental y paisajístico porque forman un conjunto constituido por elementos naturales, elementos humanizados (cultivos agrícolas) y construcciones tradicionales (arquitectura, elementos etnológicos) de relevante interés.

1. Tipo de obras

Se podrán realizar las obras de Restauración, Conservación, Consolidación, Rehabilitación, Reestructuración parcial a un 30% de la edificación y Reconstrucción en caso de ruina.

No se permite la sustitución (derribo + reconstrucción) a menos que se declare la ruina del elemento catalogado. En este caso la nueva construcción deberá reconstruir el edificio existente con la condición de liberación de añadidos, ya sea en planta o en altura, y mantenimiento de los rasgos fundamentales de la tipología arquitectónica original.

2. Condiciones de volumen y aprovechamiento

La volumetría máxima será la del edificio existente, no admitiéndose ninguna redistribución volumétrica ni aumento de altura en la crujía inmediata a las fachadas protegidas.

En caso de declaración de ruina se reconstruirá el edificio existente y la volumetría de este se verá mermada con la eliminación de los añadidos, si los hubiere. No se permitirá la construcción de forjados intermedios.

Cuando se modifique el uso o se aumente el número de viviendas por división o subdivisión, manteniendo el número de huecos por planta y la distribución y organización original, se eliminará cualquier tipo de añadido, ya sea en planta o en altura .

El número de viviendas permitidas, como resultado de esa división será, como máximo, de una vivienda por cada cien (100) m² de superficie



construida, siempre y cuando dicha actuación sea compatible con el mantenimiento de la organización estructural interna, el número de huecos por planta y el carácter tipológico de la edificación y, en todo caso, de acuerdo con el índice de intensidad de las Normas Urbanísticas.

3. Parcelación

En suelo urbano, se permitirá la segregación de las parcelas catalogadas en esta categoría de acuerdo con lo que disponga la normativa urbanística, siempre que no desmerezca los valores por los que se ha realizado la catalogación.

En todo caso, el resultado de la segregación no podrá incrementar el número de viviendas existentes en fecha de la aprobación inicial de este Catálogo.

La agregación de terrenos que afecten a parcelas de edificios catalogados en esta categoría sólo será permitida cuando represente una clara mejora de las condiciones de su entorno o la recuperación del parcelario histórico.

En suelo urbanizable y suelo rústico se seguirá la regulación específica existente para cada una de las zonas en las distintas clasificaciones de suelo. En todo caso, siempre se deberá mantener como parcela mínima el ámbito catalogado.

4. Condiciones particulares de higiene y composición interior

En estos edificios no será de obligado cumplimiento la ordenanza general de higiene y composición interior, en lo que hace referencia a superficies de iluminación, dimensiones y ventilación de las escaleras, etc. si las obras tuvieran por objeto respetar la tipología del edificio, siempre que queden aseguradas las condiciones mínimas de salubridad e higiene, reguladas en el Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, de condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad (BOCAIB núm. 151, de 6/12/97) y en la modificación del Decreto 20/2007 o norma que lo sustituya o modifique, y las obras supusieran una mejora de las condiciones actuales de higiene y composición interior del edificio a intervenir.

Article 9

Regulación de la protección derivada de la legislación especial

El nivel de protección derivado de la legislación especial de patrimonio histórico de las Illes Balears se refiere a aquellos elementos declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) o Bien Catalogado (BC). La preservación de los elementos objeto de esta protección debe ser total.

1. Tipo de obras y intervenciones, condiciones de volumen y aprovechamiento

En los bienes que gozan de la protección derivada de la legislación especial las obras e intervenciones permitidas así como las condiciones de volumen y aprovechamiento serán las amparadas por la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

2. Parcelación

No se permitirá la segregación de las parcelas adscritas a los bienes catalogados en esta categoría de protección.

La agregación de terrenos que afecten a parcelas de elementos catalogados en esta categoría solo será permitida cuando represente una clara mejora de las condiciones de su entorno o la recuperación del parcelario histórico.

Artículo 10

Regulación del entorno de protección

Para algunos elementos catalogados se determina un entorno de protección, ya sea dirigido a la preservación de visuales o de la propia integridad del elemento catalogado.

Cada ficha particularizada de estos elementos catalogados determina detalladamente las limitaciones que en el ámbito del entorno de protección se establecen en la construcción de edificaciones e incorpora en su correspondiente plano la delimitación gráfica del entorno de protección.

Las determinaciones aplicables a los entornos de protección pueden suponer, según cada caso, la protección de la volumetría existente de los inmuebles vecinos al elemento catalogado, la limitación en el número de plantas de las edificaciones que se puedan construir o la prohibición de nuevas edificaciones.

Sin perjuicio del cumplimiento del resto de normas urbanísticas las nuevas edificaciones o las reformas de edificaciones existentes en los entornos de protección deberán armonizar con el elemento catalogado para el que se establece un entorno de protección, especialmente en

cuanto a las texturas, los colores y los materiales empleados.

Para obtener licencia para la construcción de cualquier edificación en un entorno de protección se deberá aportar un estudio justificativo del cumplimiento de las determinaciones establecidas en estas ordenanzas así como de las establecidas en la ficha de catálogo correspondiente.

Artículo 11

Servitudes aeronáuticas

1. Las construcciones y instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el término municipal, incluidos todos sus elementos (com antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así com el gálibo de viario, no pueden vulnerar las Servitudes Aeronáuticas del Aeropuerto de Palma de Mallorca, que vienen representadas en el plano “Aeropuerto de Palma de Mallorca. Servidumbres aeronáuticas. Servidumbres de operación de las aeronaves Real Decreto 416/2011” y en los planos de Elementos catalogados localizados en el suelo rústico SR-01, SR-02 y SR-03 del Catálogo, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas d'acord amb les excepcions contemplades en el Real decreto 369/2023, de 16 de mayo, mediante el cual se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

2. En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servitudes aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización per parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea, excepto cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

3. La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción i similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real decreto 369/2023.

Capítulo III

Regulación del patrimonio arqueológico y rutas de interés cultural

Artículo 12

Disposiciones para el entorno de los elementos de interés cultural

1. De conformidad con la Ley 12/1998, de 28 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares (en adelante LPHIB) y con el Programa de preservación de yacimientos arqueológicos del Consell Insular de Mallorca, se delimitan como monumentos aquellos ámbitos en los que se han encontrado restos arqueológicos o paleontológicos, o indicios de los mismos, que se han de salvaguardar más aquel entorno de protección que se considera suficiente para asegurar la salvaguarda del yacimiento y de sus condiciones estéticas y naturales.

2. Las actuaciones permitidas en el interior de los monumentos delimitados serán aquellas tendentes a obtener información científica o bien las mejoras que permitan una más adecuada contemplación de los hallazgos. Se entenderán como tales mejoras la instalación de rótulos explicativos o la utilización de edificios existentes para la ubicación de pequeñas instalaciones museológicas de carácter didáctico y en relación directa con el elemento protegido en cuestión.

3. Regulación de los usos:

En el ámbito de los monumentos delimitados se admiten exclusivamente los usos de conservación, investigación y divulgación del patrimonio.

En los entornos de protección de los yacimientos se admiten los usos correspondientes a la zona en la que se ubica según el planeamiento urbanístico.

4. Cualquier actuación en el interior de un monumento delimitado o de su entorno de protección deberá contar con la autorización del departamento competente en materia de patrimonio histórico del Consell Insular de Mallorca, previo al otorgamiento de la licencia municipal de edificación y uso del suelo.

Artículo 13

Disposiciones especiales para los yacimientos arqueológicos

1. En el caso de aparición de nuevos hallazgos fruto de la realización de obras de demolición, excavación, urbanización, edificación, etc., se

procederá a la inmediata suspensión de las licencias otorgadas y se seguirán las actuaciones dictadas por la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.

2. Cualquier persona está obligada a poner en conocimiento de la Administración competente el hallazgo de restos arqueológicos. El incumplimiento de este deber, así como los daños perpetrados contra bienes de interés arqueológico será objeto de sanciones, administrativas o penales, previstas en el LPHIB.

Artículo 14

Protección de elementos integrantes de las Rutas de interés cultural del Plan territorial

1. De acuerdo con las determinaciones del Plan territorial se establece una protección específica para la Iglesia parroquial, elemento integrante de la ruta número 4 del Barroco, que discurre por la carretera Ma-3130 Sineu-Lloret y la carretera Ma 3231 Lloret-Montuiri. La Iglesia parroquial se integra dentro de las edificaciones protegidas por la ficha AR-01 Convento de Nuestra Señora de Loreto-Hort des Tarongers.

2. Asimismo se delimita un entorno de protección de la Iglesia parroquial la cual engloba una área suficiente para garantizar esta protección que discurre por el perímetro conformado por las calles Costa des Pou, Ca ses Monges, plaza de la Iglesia y la calle del Convent y por los terrenos pertenecientes al llamado Hort des Tarongers. Este entorno de protección se delimita en los correspondientes planos del Catálogo.

3. Dentro de este entorno de protección se prohíbe cualquier actuación que pueda dañar o perjudicar el patrimonio catalogado y el entorno o las visuales de los mencionados elementos.

4. Para la realización de cualquier obra o instalaciones de nueva planta o de ampliación de edificaciones existentes dentro del entorno de protección será necesaria la presentación, conjuntamente con el proyecto para el que se solicita la licencia, de un estudio que justifique su adecuada integración en el entorno urbano y la no afectación a las visuales del elemento en cuestión.

5. Para cualquier otro tipo de obra que afecte a la configuración y aspecto exterior de las edificaciones existentes será necesario adjuntar a la solicitud de licencia una descripción detallada de la actuación que se pretende realizar expresando claramente la calidad, texturas y colores de los materiales y acabados que se quieren utilizar.

Capítulo IV

Régimen de concesión de licencias en los bienes catalogados

Artículo 15

Disposiciones preliminares

1. En el ámbito afectado por la protección de cualquier elemento catalogado no se concederán licencias para realizar exclusivamente obras de demolición. En todo caso la licencia de obras u orden de ejecución contemplará tanto las operaciones de demolición como las de otra naturaleza y el resultado final de la actuación sobre el inmueble o parcela. La licencia de este conjunto de operaciones se concederá en una unidad de acto.

2. Las licencias se concederán a reserva de hallazgos de interés cultural. En caso de que se produzcan dichos hallazgos se procederá a la inmediata paralización de las obras, aplicando lo previsto en la legislación vigente sobre protección del patrimonio.

Artículo 16

Documentos complementarios para la solicitud de licencias

Para realizar cualquier tipo de obras (menores o mayores), o cualquier tipo de intervenciones en elementos situados en los ámbitos catalogados, además de la documentación genérica prevista por los proyectos de obras en general, que incluye la documentación gráfica a escala del estado actual del inmueble (planos de estado inicial), se deberán aportar los siguientes documentos:

Justificación de la integración en el entorno con el plano de las fachadas de los edificios contiguos, a escala 1: 100.

Documentación fotográfica exhaustiva del tramo de calle o del conjunto en el que se pueda enmarcar la actuación, debiéndose sustituir dicha documentación fotográfica por un levantamiento planimétrico del estado actual de las fachadas del tramo de la calle o del conjunto en que se enmarque, en los casos en que su anchura imposibilite una visión completa y verídica de las edificaciones.

Descripción de los materiales empleados, señalando la idoneidad respecto al entorno.

Documentación gráfica conteniendo las tomas de los servicios con sus dimensiones y situación exacta.



En caso de que se trate de obras parciales de reforma, croquis de detalle de los elementos singulares, tales como balcones, patios interiores, ventanas, pavimentación, etc., indicando en todos ellos los materiales empleados. Tanto la documentación del estado inicial como la del estado final serán las suficientes para la definición del proyecto.

Cuando haya obras de demolición deberá quedar patente y claro su alcance y la zona afectada, señalándolo con una trama en la documentación gráfica adjunta (planos).

Cuando atendiendo a las características y valores del elemento a intervenir y atendiendo a la propuesta de intervención, sea necesario para el correcto conocimiento del bien se deberá aportar un estudio histórico o arqueológico previo.

Relación de los elementos catalogados

Patrimonio arqueológico:

1. Restos prehistóricos

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
JA-01	es Castellassos	polígono 3, parcelas 146-177, 335-339, 354, 449, 450, 452-459, 551, 560-562, 564, 875	Derivado de la legislación especial
JA-02	es Castellot. Camp Vanrell de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Derivado de la legislación especial
JA-03	Timbes de ses Cases des Colomer	polígono 1, parcelas 165 y 166	Integral
JA-04	es Velar	polígono 4, parcela 215	Derivado de la legislación especial
JA-05	ses Talaies de Son Gelabert d'Alt/es Clapers de Son Gelabert de Baix	polígono 4, parcelas 214 y 215	Derivado de la legislación especial
JA-06	Planes de Son Mas	polígono 2, parcelas 9, 14, 21- 26, 158, 614, 625, 643	Integral
JA-07	Ca na Martina	polígono 2, parcelas 183-187, 224, 226, 228, 230-244 y 280-286	Integral
JA-08	ses Timbes	polígono 2, parcelas 516, 526-533, 535, 536, 542, 543, 842, 843, 845, 850	Integral
JA-09	Son Boló	polígono 3, parcelas 514, 515, 517-523, 583, 665-673, 883, 894, 925	Integral
JA-10	Llorac	polígono 2, parcelas 605-609, polígono 3, parcelas 257-259, 261-267	Integral
JA-11	Llorac d'en Benet	polígono 2, parcelas 577, 579, 580-587, 640	Integral

2. Cuevas

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
C-01	Cova de Can Bieló	polígono 4, parcela 213	Derivado de la legislación especial
C-02	Cova des Xot	polígono 1, parcela 166	Derivado de la legislación especial
C-03	Cova des Cementeri. Sa Comuna	polígono 4, parcela 151	Derivado de la legislación especial
C-04	Cova d'en Dainat. Sa Comuna	polígono 4, parcela 151	Derivado de la legislación especial
C-05	Cova de sa Pleta. Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Derivado de la legislación especial
C-06	Cova de ses Ànneres. Son Mas	polígono 2, parcela 159	Derivado de la legislación especial
C-07	Cova des Moro. Son Pastereta	polígono 2, parcela 330 y 333	Integral
C-08	Cova des Pou	-	Integral
C-09	Cova de s'Hort des Colomer	polígono 1, parcela 69	Derivado de la legislación especial

3. Talayots

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
T-01	es Pletó de sa Casa Nova	polígono 3, parcelas 613, 619, 621-623, 640-643 y 645	Derivado de la legislación especial
T-02	Talaiot de s'Era. Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Derivado de la legislación especial



Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
T-03	Talaiots de sa Pleta. Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Derivado de la legislación especial
T-04	Rota d'en Busqueret. Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Derivado de la legislación especial

Patrimonio arquitectónico:

1. Arquitectura religiosa

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
AR-01	Convent de Nostra Senyora de Loreto-Hort des Tarongers	Costa des Pou, s/n	Integral
AR-02/01	Columnas disseminadas. Cas Ferrerico	polígono 3, parcela 434	Ambiental
AR-02/02	Columnas disseminadas. Can Llabrés	polígono 1, parcela 27	Ambiental
AR-02/03	Columnas disseminadas. Can Putxet	camí de sa Font 8	Ambiental
AR-02/04	Columnas disseminadas. Sa Sort de Can Xiu	camí de sa Font 16	Ambiental
AR-02/05	Columnas disseminadas. Can Xiu	camí de sa Font 2	Ambiental
AR-02/06	Columnas disseminadas. Ca na Catalina Ruberta	Fum 23	Ambiental
AR-02/07	Columnas disseminadas. Can Dit	Major 77	Ambiental

2. Arquitectura militar

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
AM-01	Torre de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral

3. Arquitectura civil

3.1. Casas urbanas

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CU-01	Can Bossa	Sant Domingo, 2 / Sant Josep	Parcial
CU-02	Can Torret	Plaça de l'Església 2	Ambiental
CU-03	Can Llubí	Ca ses Monges 1 / sa Riba	Parcial
CU-04	Ca na Boivassa	Plaça Santa Jaume I 1 / Vent / Son Lluc	Parcial
CU-05	Can Putxet	Son Lluc 9	Ambiental
CU-06	Ca s'Eivissenca	Vent 6	Ambiental
CU-07	Cas Poller (Ca na Bel de sa Font)	Sant Antoni 8	Ambiental
CU-08	Can Pago	Sant Antoni 11	Ambiental
CU-09	Ca ses Sabateres	Josep Maria Jordà 1 / Major	Parcial
CU-10	Can Morret	Fum 8 travessa Paradís 5	Ambiental
CU-11	Ca na Boivassa	Fum 12 travessa Paradís	Parcial
CU-12	Can Xiu	Fum 15	Ambiental
CU-13	Ca na Catalina Ruberta	Fum 23	Ambiental
CU-14	Can Barreta	Fum 26	Ambiental
CU-15	Ca na Correvera	Fum 36	Ambiental
CU-16	Can Pedro Ruberto	Fum 35	Ambiental
CU-17	Can Ruberto	Fum 52	Parcial
CU-18	Can Muro	Major 2	Ambiental
CU-19	Ca sa Rectora	Major 4	Ambiental
CU-20	Can Pere Mino (Ca ses Menorques)	Major 6	Ambiental
CU-21	Can Llabrés	Major 7	Ambiental
CU-22	Ca na Sòller	Major 9	Ambiental

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CU-23	Can Pollenci	Major 11	Ambiental
CU-24	Ca l'amo en Rafel Boivàs	Major 25	Ambiental
CU-25	Can Mudaino	Major 17	Ambiental
CU-26	Can Menorc	Major 30	Ambiental
CU-27	Ca na Lloraca	Major 36	Ambiental
CU-28	Ca madò Traqueta	Major 57	Ambiental
CU-29	Ca madò Margalida Puntarrona	Major 61	Ambiental
CU-30	Ca madò Maria Curta	Major 59	Ambiental
CU-31	Can Barreta	Mossèn Alcover 2 / Major	Parcial
CU-32	Can Tià Bosseta	Parres 13	Ambiental
CU-33	Can Maravilla	Parres 17	Ambiental
CU-34	Can Miquel Rei de s'Alzina	Parres 19	Ambiental
CU-35	Ca na Catalina Crista	Parres 21	Ambiental
CU-36	Ca na Florit	Parres 28	Ambiental
CU-37	Ca na Búger	Parres 32 / Mossèn Alcover	Parcial
CU-38	Can Camps	Parres 36	Ambiental
CU-39	Can Pep des Pujador	s'Arracó 8	Ambiental
CU-40	Ca na Bolera	s'Arracó 12	Ambiental
CU-41	Cas Traquet	s'Arracó 17	Ambiental
CU-42	Cas Fuster	s'Arracó 28	Parcial
CU-43	es Pou / Can Fred	Carretera de Palma 6 / Sant Francesc	Parcial
CU-44	Can Reus	Carretera de Palma 7	Parcial
CU-45	Can Matarino	Costa des Pou 12 / s'Arraco	Parcial
CU-46	Ca mestre Miquel de na Riga	Senyora de Manresa 13 / Montserrat Fontanet	Ambiental
CU-47	Ca madò Brondera	Montserrat Fontanet 6 / Senyora de Manresa	Ambiental
CU-48	sa Posada	sa Costa 6 / Senyora de Manresa	Parcial
CU-49	Can Xixili	Son Lluc 1 / Vent	Ambiental
CU-50	Ca na Borrassa	Vent 9 / Paradís	Parcial
CU-51	Can Xoroi	Vent 32	Ambiental
CU-52	Ca l'amo de Son Vent	Fum 42	Ambiental
CU-53	Can Palau	Major 5	Ambiental
CU-54	Cas Ferrerico	Major 12	Ambiental
CU-55	Can Blanc	Parres 7	Ambiental
CU-56	Can Toni Borràs	Parres 27	Ambiental
CU-57	Can Gelabert	Plaça Verge de Loreto 5	Ambiental
CU-58	Can Coll	Plaça Verge de Loreto 6	Ambiental
CU-59	Casa al carrer Major 63	Major 63	Ambiental
CU-60	Casa al carrer s'Arracó 10	s'Arracó 10	Ambiental
CU-61	Casa al carrer s'Arracó 11 cantonada Sant Francesc	s'Arracó 11 / Sant Francesc	Parcial
CU-62	Casa al carrer Costa des Pou 10 cantonada s'Arracó	Costa des Pou 10 / s'Arracó	Ambiental

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293

3.2. Edificios civiles públicos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
EC-01	Pescateria	Costa des Pou	Ambiental



3.3. Casas de Posesión

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CP-01	Cases de Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Parcial
CP-02	Cases de Son Gelabert de Baix	polígono 4, parcela 215	Parcial
CP-03	Cases de Son Joan Jaume	polígono 1, parcelas 155 y 156	Parcial
CP-04	Cases de Son Marron	polígono 5, parcela 47 y 55	Parcial
CP-05	Cases de Son Joan Arnau	Polígono 1, parcelas 166	Parcial
CP-06	Cases des Colomer	polígono 1, parcela 165	Parcial
CP-07	Cases de Son Real d'Alt	polígono 2, parcelas 9 y 643	Parcial
CP-08	Cases de Son Real de Baix	polígono 2, parcela 47	Parcial
CP-09	Cases de Son Pastereta	polígono 2, parcela 319	Parcial
CP-10	Cases de Can Riera	polígono 2, parcela 395	Parcial
CP-11	Cases de sa Rota d'en Palerm	polígono 2, parcela 396	Parcial
CP-12	Cases de Paixari	polígono 2, parcela 443	Parcial
CP-13	Cases de Son Mas	polígono 2, parcelas 158 y 159	Parcial
CP-14	Cases de Llorac	polígono 3, parcela 263, 264 y 259	Parcial
CP-15	Cases de sa Font Figuera	polígono 3, parcela 456	Parcial
CP-16	Cases de Son Miraes	polígono 3, parcela 871 y 874	Ambiental
CP-17	Cases de Son Boló	polígono 3, parcela 522	Parcial
CP-18	Cases de sa Casa Nova	polígono 3, parcela 619, 910 y 903	Parcial

Patrimonio de ingeniería civil:

1. Molinos de viento

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
MV-01	Molí de Paixari	polígono 2, parcela 443	Integral
MV-02	Molí d'en Perico	polígono 2, parcela 83	Integral
MV-03	Molí d'en Nina	polígono 3, parcela 356	Integral
MV-04	Molí de Can Gomila/d'en Poleo	polígono 4, parcela 15	Integral
MV-05	Molí d'en Beato	Polígono 4, parcela 223	Integral

2. Norias y huertos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
S-01	Sínia de Son Sineu	polígono 2, parcela 352	Integral
S-02	Hort d'en Belo	polígono 2, parcela 45	Integral
S-03	Hort de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral
S-04	Hort des Colomer	polígono 1, parcela 165	Integral
S-05	Sínia de s'Hort de Don Llorenç	polígono 1, parcela 127	Integral
S-06	Sínia de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
S-07	Sínia de ses Beates	polígono 3, parcela 116	Integral
S-08	Sínia de Can Beatet	polígono 3, parcela 206	Integral
S-09	Sínia i Safareig de Can Llabrés	polígono 1, parcela 27	Integral
S-10	Hort d'en Munar	polígono 3, parcela 280	Integral
S-11	Sínia del Camp Vanrell. Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral
S-12	Font d'en Pere	polígono 2, parcela 395	Integral

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





3. Puentes

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
P-01	Pontet de Son Real	Camí Vell de Sineu a Sant Joan	Integral

Patrimonio de escultura monumental, religiosa y heráldica:

1. Cruces de término

Codi Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CT-01	sa Creu	Costa des Pou s/n	Derivado de la legislación especial

2. Monumentos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
MO-01	Monumento a Josep Nicolau	Passeig Josep Nicolau s/n	Integral
MO-02	Rótulo Rectoria Llorito	Plaça Jaume I 15	Integral
MO-03	Rótulo Centre Parroquial	Plaça Jaume I 11	Integral
MO-02	Rótulo Centenario de ses Monges Franciscanes	Ca ses Monges 2	Integral

3. Heráldica

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
ES-01	Escudo Mas. Son Mas	polígono 2, parcela 159	Derivado de la legislación especial
ES-02	Escudo Arnau. Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Derivado de la legislación especial
ES-03	Escudo Despuig. Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Derivado de la legislación especial
ES-04	Escudo Dominicano. Convent de Nostra Senyora de Loreto	Costa des Pou s/n	Derivado de la legislación especial

4. Relojes de sol

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
RE-01	Reloj de sol de Son Mas	polígono 2, parcela 159	Integral

5. Cementerio

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia cadastral/dirección	Grado de protección
CE-01	Cementerio	polígono 4, 5450201ED0855S0001LF	Integral

Patrimonio etnológico:

1. Muros de mampostería seca

Código catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grau de protecció
MU-01	Corral des Pores	polígono 4 parcela 214	Integral
MU-02	Establits de Sa Casa Nova	polígono 4 parcelas 35-150, 316, 319, 331-334, 348, 352, 356, 357, 366 i 367	Integral
MU-03	Establits de Son Gelabert	polígono 4 parcelas 152-195, 314, 350, 351, 355, 357, 358 y 365	Integral
MU-04	Establits de Son Marron	polígono 5 parcelas 11-38, 40-43, 46, 48, 49, 51, 54 y 383-385	Integral



2. Bancales

Código catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
MA-01	Torrent de Llorac	polígonos 2 y 3	Parcial
MA-02	Pujador de Son Daviu	polígono 3 parcela 286	Integral
MA-03	Pujador de Can Llabrés	polígono 1 parcela 38	Integral
MA-04	Pujador de Can Borràs	polígono 1 parcela 41	Integral
MA-05	Pujador de sa Costa de Ca na Bosseta	polígono 3 parcela 397	Integral
MA-06	Pujador de Can Xuto	polígono 3 parcela 623	Integral
MA-07	Pujador de Can Pep Borràs	polígono 1 parcela 41	Integral
MA-08	Marge de Can Ratat	Carretera de Ciutat 2, 4, 4b i 8 / Passeig Nicolau 1	Integral

3. "Timbas"

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
TI-01	sa Timba	Costa des Pou	Integral

4. "Galeres"

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/direcció	Grado de protección
GA-01	Galera des sementer de s'Hort de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral
GA-02	Galera de sa Rota de Can Beatet	Polígono 4, parcela 83	Integral

5. Pi des Xibiu

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
PI-01	Pi des Xibiu. Son Marron	polígono 5, parcela 55	Integral

6. Barracas de pegujalero

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grau de protecció
B-01	Barraca des Tareols. Son Gelabert de Baix	polígono 4, parcela 215	Integral
B-02	Barraca des porcs. Son Marron	polígono 5, parcela 55	Integral
B-03	Barraca de Can Nadal Rosset	polígono 4, parcela 157	Integral

7. Establos

Código Catálogo	Nombre catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
SE-01	Sestadors de Son Gelabert de Baix	polígono 4, parcela 215	Parcial
SE-02	Sestadors de Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Integral
SE-03	Sestadors Vells de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
SE-04	Sestadors de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral

8. Hornos de cal

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
FO-01	Forn de calç de sa Pleta de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
FO-02	Forn de calç de ses Comes de Baix de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
FO-03	Forn de calç des pinar de Son Virgo	polígono 2, parcela 318	Integral

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





9. Algibes

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
A-01	Aljub de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral
A-02	Aljub de sa Comuna	polígono 4, parcela 151	Parcial
A-03	Aljub des Ases. Son Marron	polígono 5, parcela 55	Integral
A-04	Aljub de Can Menorc	polígono 4, parcela 198	Integral
A-05	Aljub de Cas Pelicà	polígono 5, parcela 17	Integral
A-06	Aljub de Cas Garriguer	polígono 5, parcela 46	Integral
A-07	Aljub de Ca na Revellona	polígono 5, parcela 32	Integral
A-08	Aljub de Cas Siurell	polígono 4, parcela 351	Integral
A-09	Aljub de Cas Moro Tabac	polígono 4, parcela 171	Integral
A-10	Aljub des Cantó d'en Vicenç	polígono 4, parcela 35	Integral
A-11	Aljub de Can Pomer	polígono 3, parcela 807 i 900	Integral
A-12	Aljub de Can Tià Borràs	polígono 4, parcela 57	Integral
A-13	Aljub des Cas Pinero	polígono 4, parcela 58	Integral
A-14	Aljub de Can Bou	polígono 4, parcela 94	Integral
A-15	Aljub de Can Tomeu Ferragut	polígono 4, parcela 104	Integral
A-16	Aljub de Can Xiu	polígono 4, parcela 367	Integral
A-17	Aljub de Son Pèl	Polígono 3, parcela 754	Integral
A-18	Aljub de Can Borràs	Polígono 3, parcela 759	Integral

10. Barracas, carboneras y hornos de carbonero

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
RO-01	Rotlos de sitja i barraca de carboner a sa Pleta de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
RO-02	Rotlos de sitja al pinar de Son Real d'Alt	Polígono 2, parcela 643	Integral
RO-03	Rotlos de sitja al pinar de Son Virgo	polígono 2, parcela 318	Integral
RO-04	Rotlo de sitja a sa Pleta de Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Integral
RO-05	Rotlo de sitja a sa Pleta de Son Gelabert de Baix	polígono 4, parcela 215	Integral
RO-06	Barraca de carboner a sa Pleta de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral

11. Caminos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CA-01	Camí vell d'Inca	polígonos 1,4 y 5	Integral
CA-02	Camí de Son Real d'Alt	polígono 2	Integral
CA-03	Camí de Son Fangos, Camí del Rei o Camí vell de Son Real	polígono 2, paralelo a la división	Integral
CA-04	Camí vell d'Ariany	polígono 2	Integral
CA-05	Camí vell de Montuñri	polígono 2	Integral
CA-06	Camí vell de Sant Joan	polígono 2, paralelo al límite del término municipal de Sineu	Integral
CA-07	Camí de Paixari o Camí de Son Coix	polígono 2	Integral
CA-08	Camí de Son Daviu	polígono 3	Integral
CA-09	Camí des Pou del Ras	polígono 4	Integral
CA-10	Camí de Can Poi	polígono 4	Integral

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
CA-11	Camí des Pou de So n'Estela	polígono 2	Integral
CA-12	Camí vell de Sineu a Castellitx o Camí vell d'Algaïda	polígonos 2 y 3	Integral
CA-13	Camí de Llorito a la Comuna i a Ruberts	polígono 4	Integral
CA-14	Camí de Son Boló o Camí de Son Fred	polígonos 3 y 4	Integral
CA-15	Camí de Sineu a Pina	polígono 3	Integral
CA-16	Camí de Baix de sa Riba	polígono 1	Integral
CA-17	Camí de Cas Moro Tabac	polígono 4	Integral
CA-18	Camí de sa Font	polígono 4	Integral
CA-19	Camí de Cas Alemanys / d'establidors de Sa Casa Nova	polígono 4	Integral
CA-20	Camí d'establidors de Son Gelabert	polígono 4	Integral
CA-21	Camí des Rafalet	polígono 5	Integral
CA-22	Camí vell de Santa Margalida	polígono 2	Integral
CA-23	Camí de Can Riera-Son Niell	polígono 2	Integral

12. Hitos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
F-01	Fita de Son Fangos	polígono 2, parcela 2	Integral
F-02	Fita de Son Servera	polígono 4, parcela 121	Integral
F-03	Fita de Cas Mostel	polígono 4, parcela 80	Integral
F-04	Fita de sa Pleta de Son Marron	polígono 5, parcela 55	Integral
F-05	Fita des Camp de Pina	polígono 3, parcela 717	Integral
F-06	ses Tres Fites	polígono 2, parcela 361	Integral
F-07	Fita de Can Vermell	polígono 5, parcela 16	Integral
F-08	Torre de Son Gelabert	polígono 4, parcela 214	Integral

13.Eras

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
E-01	Era de Son Gelabert d'Alt	polígono 4, parcela 214	Integral
E-02	Era de Son Joan Jaume	polígono 1, parcela 155	Integral
E-03	Era de Son Marron	polígono 5, parcela 47	Integral
E-04	Era de Son Joan Arnau	polígono 1, parcela 166	Integral
E-05	Era des Colomer	polígono 1, parcela 165	Integral
E-06	Era de Son Mas	polígono 2, parcela 159	Integral
E-07	Era de Son Daviu	polígono 3, parcela 10	Integral
E-08	Era de sa Casa Nova	polígono 3, parcela 613	Integral
E-09	Era de sa Rota d'en Munar	polígono 3, parcela 721	Integral
E-10	Era de sa Rota d'en Sureda	polígono 4, parcela 141	Integral
E-11	Era de Llorac d'en Ruberto	polígono 3, parcela 397	Integral
E-12	Era de Llorac d'en Pep Ruberto	polígono 3, parcela 263	Integral
E-13	Era de s'Hort de Don Llorenç	polígono 1, parcela 130	Integral
E-14	Era d'en Dominer	polígono 2, parcela 394	Integral
E-15	Era de Son Florit. Son Pél	polígono 3, parcela 685	Integral
E-16	Era de Can Sastre. Son Pixedis	polígono 3, parcela 683	Integral
E-17	Era de Cas Alemanys	polígono 4, parcela 46	Integral





Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
E-18	Era de Son Pastereta	polígono 2, parcela 319	Integral
E-19	Era de Can Mateu de s'Arraval	polígono 3, parcela 710	Integral
E-20	Era de sa Rota de Can Senyora	polígono 4, parcela 36	Integral
E-21	Era d'en Mino. Son Daviu	polígono 3, parcela 286	Integral
E-22	Era de Can Pinar	polígono 3, parcela 11	Integral
E-23	Era de Ca na Realeta	polígono 3, parcela 13	Integral
E-24	Era de Ca n'Ignasi Poleo. Son Miraes	polígono 3, parcela 317	Integral
E-25	Era de Can Rei. Son Miraes	polígono 3, parcela 22	Integral
E-26	Era de Son Vent	polígono 3, parcela 33	Integral
E-27	Era de Can Niell. Son Miraes	polígono 3, parcela 42	Integral
E-28	Era de Cas Poller. Son Miraes	polígono 3, parcela 42	Integral
E-29	Era d'en Vegili. Son Joan Jaume	polígono 1, parcela 144	Integral
E-30	Era de na Balaguera. Son Joan Jaume	polígono 1, parcela 131	Integral
E-31	Era de Can Julià Marron	polígono 4, parcela 224	Integral
E-32	Era de Can Company. Es Molins	polígono 4, parcela 227	Integral
E-33	Era de Can Xuto. Sa Casa Nova	polígono 3, parcela 623	Integral
E-34	Era de Cas Moro Tabac	polígono 4, parcela 171	Integral
E-35	Era de Can Nadal Rosset. Son Gelabert	polígono 4, parcela 157	Integral
E-36	Era de Can Siurell. Son Gelabert	polígono 4, parcela 153	Integral
E-37	Era de Cas Garriguer. Rotes de Son Marron	polígono 5, parcela 46	Integral
E-38	Era de s'Escala des Carro	Polígono 5, parcela 45	Integral
E-39	Era de Ca sa Polla	polígono 3, parcela 782	Integral
E-40	Era de Can Pomer	Polígono 3, parcela 807	Integral
E-41	Era de Can Gelabert	Polígono 3, parcela 760	Integral

14. Pozos

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/direcció	Grado de protección
PO-01	Pou de Jurà	camí de Son Gelabert	Integral
PO-02	es Pou	carretera Ma-3130	Integral
PO-03	Pou de Llorac	carretera Ma-3231	Integral
PO-04	Pou de So n'Estela	camí de Son Real d'Alt	Integral
PO-05	Pou de s'Hort de Son Real	camí de Son Fangos	Integral
PO-06	Pou de Son Miraes	camí de Son Miraes	Integral
PO-07	Pou del Ras	camí del Ras	Integral
PO-08	Pou de sa Casa Nova	camí de sa Casa Nova	Integral
PO-09	Font Figuera	camí Vell d'Algaida	Integral
PO-10	Pou de Paixari	camí de Son Coix	Integral
PO-11	sa Cisterna	plaça de l'Església	Integral

15. Balsas

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
BA-01	Bassa de sa Pleta. Son Marron	polígono 5, parcela 55	Integral

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





16. Aceras

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. A. Aceras de losas regulares de piedra

Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
01	Montserrat Fontanet 3	8054110DD9885S0001XY	Ambiental
02	Montserrat Fontanet 5	8054109DD9885S0001JY	Ambiental
03	Montserrat Fontanet 9 / Senyora de Manresa 10	8054107DD9885S0001XY	Ambiental
04	Senyora de Manresa 6 [CU-47 CA MADÓ BRONDERA]	8054105DD9885S0001RY	Ambiental
05	Senyora de Manresa 6A	8054105DD9885S0002TU	Ambiental
06	Senyora de Manresa 8	8054106DD9885S0001DY	Ambiental
07	Senyora de Manresa 10	8054605DD9885S0001QY	Ambiental
08	Senyora de Manresa 13 [CU-46 CA MESTRE MIQUEL DE NA RIGA]	8054501DD9885S0001UY	Ambiental
09	Senyora de Manresa 15	8054504DD9885S0001AY	Ambiental
10	Senyora de Manresa 17	8054505DD9885S0001BY	Ambiental
11	s'Arracó 8 [CU-39 CAN PEP DES PUJADOR]	7955132DD9875N0001JJ	Ambiental
12	s'Arracó 12 [CU-40 CA NA BOLERA]	7955134DD9875N0001SJ	Ambiental
13	s'Arracó 16	7955136DD9875N0001UJ	Ambiental
14	s'Arracó 17 [CU-41 CAS TRAQUET]	7855028DD9875N0001SJ	Ambiental
15	s'Arracó 28 [CU-42 CAS FUSTER]	7955142DD9875N0001AJ	Ambiental
16	Parres 1	7955124DD9875N0001KJ	Ambiental
17	Parres 7	7955120DD9875N0001TJ	Ambiental
18	Parres 10	7956021DD9875N0001GJ	Ambiental
19	Parres 13 [CU-32 CAN TIÀ BOSSETA]	7955117DD9875N0001TJ	Ambiental
20	Parres 17 [CU-33 CAN MARAVILLA]	7955115DD9875N0001PJ	Ambiental
21	Parres 18	7956025DD9875N0001TJ	Ambiental
22	Parres 19	7955114DD9875N0001QJ	Ambiental
23	Parres 24	7956028DD9875N0001OJ	Ambiental
24	Parres 26	7956029DD9875N0001KJ	Ambiental
25	Parres 40	7855013DD9875N0001LJ	Ambiental
26	Costa des Pou 4	7955125DD9875N0001RJ	Ambiental
27	Costa des Pou 6 [CU-48 SA POSADA]	7955126DD9875N0001DJ	Ambiental
28	Costa des Pou 8	7955127DD9875N0001XJ	Ambiental
29	Costa des Pou 16	8055106DD9885N0001KZ)	Ambiental
30	Carretera de Palma 14	7855041DD9875N0001YJ	Ambiental
31	Vent 26	7958007DD9875N0001XJ	Ambiental
32	Josep Maria Jordà 3	7856009DD9875N0001GJ	Ambiental
33	Josep Maria Jordà 7 / Paradis, 23	7857010DD9875N0001WJ	Ambiental
34	Josep Maria Jordà 14	7957018DD9875N0001BJ	Ambiental
35	Fum 5	7956211DD9875N0001YJ	Ambiental
36	Fum 9	7956209DD9875N0001GJ	Ambiental
37	Fum 17	7956205DD9875N0001WJ	Ambiental
38	Fum 23	7956202DD9875N0001ZJ	Ambiental
39	Fum 26	7957602DD9875N0001LJ	Ambiental
40	Fum 31	7856006DD9875N0001AJ	Ambiental
41	Fum 32	7857011DD9875N0001AJ	Ambiental
42	Convent 3	8056506DD9885N0001HZ	Ambiental

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
43	Convent 7	8056506DD9885N0001HZ	Ambiental
44	Convent 11	8056504DD9885N0001ZZ	Ambiental
45	Major 2 [CU-18 CAN MURO]	7956218DD9875N0001MJ	Ambiental
46	Major 7 [CU-21 CAN LLABRÉS]	7956011DD9875N0001ZJ	Ambiental
47	Major 8	7956221DD9875N0001MJ	Ambiental
48	Major 10	7956222DD9875N0001OJ	Ambiental
49	Major 17 [CU-25 CAN MUDAINO]	7956006DD9875N0001EJ	Ambiental
50	Major 19	7956005DD9875N0001JJ	Ambiental
51	Major 20	7956227DD9875N0001IJ	Ambiental
52	Major 21	7956004DD9875N0001IJ	Ambiental
53	Major 30 [CU-26 CAN MENORC]	7856013DD9875N0001QJ	Ambiental
54	Major 36 [CU-27 CA NA LLORACA]	7856016DD9875N0001TJ	Ambiental
55	Major 52	7555006DD9875N0001UJ	Ambiental
56	Plaça Verge de Loreto 5	7956016DD9875N0001BJ	Ambiental
57	Plaça Jaume I 2	7956216DD9875N0001TJ	Ambiental
58	Plaça Jaume I 4	7956214DD0875N0001PJ	Ambiental

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. B. Aceras de losas irregulares de piedra

Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
59	Font 2	7954003DD9875S0001SW	Ambiental
60	Font 3	8054113DD9885S0001EY	Ambiental
61	Font 15	8054607DD9885S0001LY	Ambiental
62	s'Arracó 25	7855023DD9875N0001DJ	Ambiental
63	Parres 28 [CU-36 CA NA FLORIT]	7955142DD9875N0001AJ	Ambiental
64	Parres 45	7955111DD9875N0001BJ	Ambiental
65	Carretera de Palma 16	7855040DD9875N0001BJ	Ambiental
66	Carretera de Palma 18	7855039DD9875N0001GJ	Ambiental
67	Plaça de l'Església 3 [CU-03 CAN LLUBÍ]	8056203DD9885N0001MZ	Ambiental
68	Vent 17	7957007DD9875N0001JJ	Ambiental
69	Farinera Vella 3 / Paradís 10	7957803DD9875N0001DJ	Ambiental
70	Farinera Vella 2	7957013DD9875N0001ZJ	Ambiental
71	Josep Maria Jordà 1 [CU-09 CA SES SABATERES]	7856010DD9875N0001BJ	Ambiental
72	Fum 29	7856007DD9875N0001BJ	Ambiental
73	Antoni Maria Alcover 2 [CU-31 CAN BARRETA]	7855001DD9875N0001UJ	Ambiental
74	Antoni Maria Alcover 6	7855003DD9875N0001WJ	Ambiental
75	Major 43	7855016DD9875N0001MJ	Ambiental

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. C. Aceras de piedras

Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
76	s'Arracó 11 / Sant Francesc [CU-61]	7855031DD9875N0001SJ	Ambiental
77	Sant Domingo 2 [CU-01 CAN BOSSA]	8056201DD9885N0001TZ	Ambiental
78	Ca ses Monges 2	8056502DD9885N0001EZ	Ambiental
79	Son Lluc 1	8057109DD9885N0001OZ	Ambiental
80	Fum 46	7857021DD9875N0001TJ	Ambiental
81	Plaça Jaume I 14 + escalons RECTORIA	8057201DD9885N0001PZ	Ambiental

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. D. Accesos enlosados a garajes

Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
82	Font 13 + portal y esquineras	8054606DD9885S0001PY	Ambiental
83	Parres 11+ portal y esquineras	7955118DD9875N0001FJ	Ambiental
84	Fundadors de la Vila 6	8055604DD9885N0001BZ	Ambiental
85	Fundadors de la Vila 12	8054503DD9885S	Ambiental
86	Carretera de Palma 7 [CU-44 CAN REUS]+ portal I esquineras	8054102DD9885S0001MY	Ambiental
87	Vent 19	7957006DD9875N0001IJ	Ambiental
88	Vent 20	7958010DD9875N0001XJ	Ambiental
89	Fum 15 [CU-12 CAN XIU]	7956206DD9875N0001AJ	Ambiental
90	Fum 52 [CU-17 CAN RUBERTO] procedentes de la sacristia de la parroquia de Nostra Senyora de Loreto+ portal y esquineras	7857028DD9875N0001XJ	Ambiental
91	Paradís 5 [CU-10 CAN MORRET] / Fum 8+ portal y esquineras	7957612DD9875N0001DJ	Ambiental
92	Paradís 14+ portal i escopidors	7957801DD9875N0001KJ	Ambiental
93	Plaça Verge de Loreto 8+ portal y esquineras	7956217DD9875N0001FJ	Ambiental

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. E. Escaleras

Número	Calle	Referencia catastral/adreça	Grado de protección
94	Carreró de la Pau	-	Ambiental

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. F. Losas acanaladas

Número	Carrer	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
95	Sant Francesc 8-actualmente soterradas	7855034DD9875N0001HJ	Ambiental

VO-01 Aceras y esquineras del núcleo urbano. G. Esquineras

Número	Calle	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
96	Josep Maria Jordà 10 / Farinera Vella	7957016DD9875N0001WJ	Ambiental
97	Josep Maria Jordà / Farinera Vella [Botiga ferreria de l'amo en Bernat Garcias; carrer Paradís 14]	7957801DD9875N0001KJ	Ambiental
98	Sant Francesc 8 / Carretera de Palma	7855034DD9875N0001HJ	Ambiental
99	s'Arracó / Costa des Pou 12	8055104DD9885N0001MZ	Ambiental
100	Plaça Verge de Loreto / Plaça de l'Església 7	8056804DD9885N0001PZ	Ambiental
101	Plaça Verge de Loreto / Plaça de Jaume I	8056801DD9885N0001YZ	Ambiental
102	Plaça Verge de Loreto / Sant Domingo	8056801DD9885N0001YZ	Ambiental
103	Plaça Jaume I 5 / Fum	7956213DD9875N0001QJ	Ambiental

Patrimonio de interés paisajístico y ambiental:

Itinerarios y caminos de interés ambiental y paisajístico

Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
IAP-01	Torrent de Llorac	polígono 2, parcela 47, 48, 51, 53, 54, 63-70, 145, 148-150, 157, 159, 160, 397, 398, 447-449, 452, 502, 504, 505, 568, 570, 574, 576, 578, 584-598, 601-603, 605-609, 636, 640, 642 i 644 polígono 3, parcela 358-362, 265-279	Ambiental

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293





Código Catálogo	Nombre Catálogo	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
IAP-02	Llorito-camí de sa Font	polígono 1, parcelas 1-11, 13-27, 29-32, 71-79, 110-126 i 204 polígono 3, parcelas 189-196, 201-209, 233-235, 237-238, 241-244, 247, 252, 269-271, 273-275, 278-280, 359, 387-393, 403, 404, 406-421, 433-448, 469-478, 480, 483, 484, 497-533, 537-539, 540-548, 820, 823, 824, 827-831, 834-838, 840, 854, 855, 866, 869, 876-880 I 905 polígono 4, parcelas 4-9, 30-33, 223, 228, 229, 231, 238-245, 249-252, 255-269, 270, 276-278, 318, 326, 353 y 354	Ambiental
IAP-03	sa Font Figuera-Son Miraes	polígono 3, parcelas 149, 150, 279, 280, 327-355, 357, 433, 434 y 456	Ambiental
IAP-04	Llorac	polígono 2, parcelas 562, 603 i 605 polígono 3, parcelas 2-9, 253, 254, 257, 258 y 858	Ambiental
IAP-05	es Colomer-sa Vall	polígono 1, parcelas 132-139, 165, 166, 173, 174, 176-186 y 191-195 polígono 2, parcelas 120, 121, 128, 159, 160, 169-183, 203, 243 y 245	Ambiental
IAP-06	Paixarí	polígono 2, parcelas 421, 423-432 y 443	Ambiental
IAP-07	sa Rota d'en Palerm-Can Riera	polígono 2, parcelas 48-63, 287-302, 381-396, 399-400, 403-408, 411, 412, 415-417, 433-442, 494-501, 629, 630, 633, 634 y 648	Ambiental
IAP-08	Son Joan Arnau-Son Fangos	polígono 1, parcela 166 polígono 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 44, 45, 47 y 642	Ambiental

Patrimonio de interés industrial:

Código	Nombre	Referencia catastral/dirección	Grado de protección
BI-01	Batedora DO-GA	Carretera Ma-3130/camí Son Boló	Integral

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, en la fecha de firma electrónica (19 de diciembre de 2024)

El secretario
Jaume Munar Fullana

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179293>

